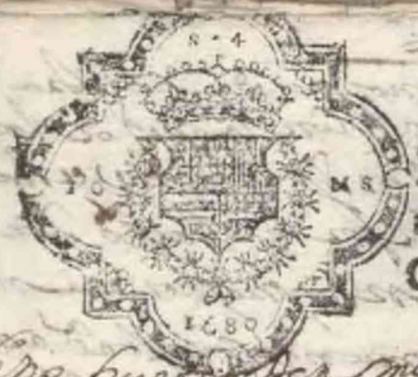

Diez marauedis.

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

sino fuere en terminos propios de la dha ciud de
lorca pena q̃ seran castigados y en nombre desta
ciud y dispte de su mag. requieren a su md de dho s.or
Regidor de la dha ciud de lorca y de la suya suplicando
se a servido de ver dhas escrituras y visto m.de que dhos
ejidos y parideras se repartan en los terminos propios de
la dha ciud de lorca y no en los comunes porque de
no lo hazer y de lo contrario, omiso, o denegado pro
testan a su md todos los daños q̃ se siguieren y decre
cieren y que en ningun modo ni tiempo el dho y al
q̃ en questa ciud tiene se pare perjuizio y el presente
escriuano saque en tanto dicha requisitoria y esta re
puesta asi lo mandaron y firmaron =

Bar.me de Canobas
Juan de Mora
Ramos

Ante mi
Joan Andreu
Bien venguer

Pregon

En tota noche el dho dia mes y año dhos Joan de
Campos pregonero pu.co desta ciud dio en pregon haziendo
saber lo contenido en la requisitoria y auto
de suso doy fee =

Andreu